INVITACIÓN PÚBLICA

PROCESO DE SELECCIÓN

MÍNIMA CUANTÍA
No. SMC-52-2024

OBJETO: Contratar en nombre de la NACIÓN – CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA – DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL CALDAS, mediante el sistema de monto agotable, el suministro de materiales de construcción, herramienta, repuestos y/o elementos eléctricos y de ferretería en general, para apoyar el mantenimiento de las sedes del Distrito Judicial de Manizales, de conformidad con las especificaciones contempladas en la presente convocatoria pública.

FECHA DE PUBLICACÍÓN: 30 de agosto de 2024

FECHA CIERRE: 05 de septiembre de 2024
HORA: 3:00 P.M.

VALOR DEL PRESUPUESTO OFICIAL: **TREINTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($30.000.000)** incluidos impuestos.

CONTENIDO

1. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PROCESO
1.1. IDENTIFICACIÓN EN EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS
1.2. OBJETO
1.3. ALCANCE Y ESPECIFICACIONES DEL OBJETO CONTRACTUAL
1.4. PLAZO DE EJECUCIÓN
1.5. LUGAR DE EJECUCIÓN
1.6. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN.
1.7. CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES
1.8. PRESUPUESTO ESTIMADO
1.9. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL
1.10. FORMA DE PAGO
1.11. ALCANCE DE LA PROPUESTA
2. INFORMACIÓN SOBRE EL PROCESO DE SELECCIÓN
2.1. CRONOGRAMA DEL PROCESO DE SELECCIÓN
2.2. INFORMACIÓN Y CONSULTA DE LA INVITACIÓN PÚBLICA
2.3. LUGAR, FECHA Y HORA PARA RECIBIR OFERTAS
2.4. PROPONENTES HÁBILES
2.5. REQUISITOS HABILITANTES
2.5.1. DOCUMENTOS JURÍDICOS Y FINANCIEROS OBJETO DE VERIFICACIÓN
3. DE LA EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA
3.1. REQUISITOS HABILITANTES
3.2. EXPERIENCIA
3.3. CAPACIDAD TÉCNICA
3.4. REQUISITOS AMBIENTALES
3.5. FACTOR ECONÓMICO
3.6. CORRECCIONES ARITMÉTICAS
3.7. OFERTAS CON VALOR ARTIFICIALMENTE BAJO
3.8. CAUSALES PARA NO CONSIDERAR LAS PROPUESTAS
3.9. DECLARATORIA DESIERTA
3.10. PRESENTACIÓN DE OBSERVACIONES AL INFORME DE EVALUACIÓN Y SUBSANACIÒN DE REQUISITOS
3.11. CRITERIOS PARA DIRIMIR EMPATES
3.12. COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÒN DE LA OFERTA
4. CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO
4.1. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO
4.2. CESIÓN DEL CONTRATO
4.3. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA
4.4. MULTAS
4.5. CLAUSULA PENAL PECUNIARIA
4.6. INDEMNIDAD
4.7. ESTIMACIÓN Y TIPIFICACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES
4.8. GARANTÍAS CONTRACTUALES
4.9. POLÍTICAS DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST)
4.10. PLAN DE GESTIÓN AMBIENTAL DE LA RAMA JUDICIAL
4.11. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

ANEXOS

ANEXO No. 1: Formato Carta de Presentación Persona Natural

ANEXO No. 2: Formato Carta de Presentación Persona Jurídica

ANEXO No. 3: Formato Carta de Presentación Consorcio y/o Unión Temporal

ANEXO No. 4: Carta Sobre Conformación De Consorcios O Uniones Temporales

ANEXO No. 5: Formato Información Beneficiario Cuenta.

ANEXO No. 6: Programa de gestión de contratistas y visitantes

ANEXO No. 7: Cumplimiento de Requisitos Ambientales

ANEXO No. 8: Cumplimiento de requisitos SST

ANEXO No. 9: Oferta Económica

TRANSPARENCIA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

En todas las actuaciones derivadas de las estipulaciones de los términos de la presente convocatoria y el contrato que forma parte de la misma, el proponente obrará con la transparencia y la moralidad que la Constitución Política y las leyes consagran.

En caso de que la Entidad advierta hechos constitutivos de corrupción de parte de un proponente durante el proceso de selección, sin perjuicio de las acciones legales a que hubiere lugar, podrá rechazar la respectiva propuesta.

Si los hechos constitutivos de corrupción tuvieren lugar durante la ejecución del contrato, tales circunstancias podrán dar lugar a la declaratoria de caducidad, de conformidad con las reglas previstas para el efecto en la ley y en el respectivo contrato.

Para lo no regulado particularmente por la Ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios se aplican las normas civiles y comerciales de la República de Colombia, las reglas previstas en este pliego de condiciones y documentos que sobre la materia se expidan en desarrollo del proceso de contratación.

Pueden enviar observaciones a los documentos del proceso, al informe de evaluación y al informe de selección a través de “Observaciones a los Documentos del Proceso” y “Notificaciones” que están disponibles en el área de trabajo del presente proceso en la plataforma transaccional del SECOP II.

CONTROL SOCIAL

En cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 66 de la Ley 80 de 1993, se convoca públicamente a las veedurías ciudadanas que estén interesadas en realizar control social al presente proceso de contratación, con el fin de que formulen, de considerarlo procedente, las recomendaciones escritas que consideren necesarias para buscar la eficiencia institucional, señalándoles que puedan intervenir en todas las audiencias que se realicen dentro del proceso de selección.

CONVOCATORIA A VEEDURÍAS CIUDADANAS

De conformidad con lo dispuesto en la ley 850 de 2003, artículo 66 de la Ley 80 de 1993, el Decreto 1082 de 2015, y el Artículo 270 de la Constitución Política de Colombia, se invita a las veedurías ciudadanas en la contratación estatal a realizar acompañamiento y seguimiento dentro de todas las etapas del presente proceso contractual.

1. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PROCESO

1.1. IDENTIFICACIÓN EN EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS:

El objeto del presente proceso de contratación, está codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) como se indica a continuación:

PRODUCTO	NOMBRE
31162800	Ferretería en General

1.2. OBJETO:

Contratar en nombre de la NACIÓN – CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA – DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL CALDAS, mediante el sistema de monto agotable, el suministro de materiales de construcción, herramienta, repuestos y/o elementos eléctricos y de ferretería en general, para apoyar el mantenimiento de las sedes del Distrito Judicial de Manizales.

1.3. ALCANCE Y ESPECIFICACIONES DEL OBJETO CONTRACTUAL:

A continuación, se relacionan las especificaciones, cantidades y condiciones de los elementos que requiere la entidad, mismas que tendrán que acatar los interesados en participar en el presente proceso de selección:

SUMINISTRO DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN, HERRAMIENTA, REPUESTOS Y/O ELEMENTOS ELÉCTRICOS Y DE FERRETERÍA EN GENERAL			
No.	**MATERIALES DE FERRETERIA Y CONSTRUCCIÓN**	**UNI**	**CANT**
1	Lubricante En Aerosol 3 En 1 110gr	UN	1
2	Cemento de Contacto "boxer" 375 ml	UN	1
3	Cemento blanco * kilo	KG	1
4	Válvula para Sanitario Push Empotrada a pared - metálico cromado tipo grival	UN	1
5	Válvula para orinal Push Empotrada a pared - metálico cromado tipo grival	UN	1
6	Cartucho push lavamanos / orinal grival - ref. 021121111	UN	1
7	Cartucho valvula sanitario empotrada - ref. 021141111	UN	1
8	Llave para Lavamanos tipo Institucional Push metálico cromado tipo grival	UN	1
9	Llave para Lavamanos Institucional "mariposa" metálico cromado tipo grival	UN	1
10	Cerradura de Sobreponer tipo "Yale" o similar ref. 987 1/4 Derecha e Izquierda	UN	1
11	Cerradura Manija recta cromada	UN	1
12	Cerrojo De Seguridad tipo "Yale" ref. 170 Cromado redondo	UN	1
13	Chapa bola cromada para oficina	UN	1
14	chazo plástico 1/4"	UN	1
15	chazo plástico 5/16"	UN	1
16	chazo plástico 3/8"	UN	1
17	chazo plástico 1/4" mariposa	UN	1
18	chazo plástico 5/16" mariposa	UN	1
19	chazo plástico 3/8" mariposa	UN	1
20	Chazo expansivo 1/4"	UN	1
21	Chazo expansivo 5/16"	UN	1
22	Chazo expansivo 3/8"	UN	1

23	Caja De Cuchillas Repuesto De Bisturí Grande X 20 Unidades	UN	1
24	Conector hembra metálico para manguera 1/2 pulgada	UN	1
25	Conector macho para manguera 1/2 pulgada	UN	1
26	Grifería completa para sanitarios	UN	1
27	Sifón con rejilla Flexible para lavamanos	UN	1
28	Llave terminal metálica 1/2"	UN	1
29	Llave Lavaplatos Mesón Cuello Ganzo	UN	1
30	Válvula o llave de Regulación 1/2" plástica	UN	1
31	Papel lija agua varios números	UN	1
32	Romeral	KG	1
33	Mastic	GL	1
34	Plástico grueso * 6MTS	UN	1
36	Pintura para Interior tipo 1 color blanco tipo viniltex o similar	GL	1
37	Pintura en aceite tipo 1	GL	1
38	Disolvente pintura * 1000 ml	UN	1
39	Sikaflex 1 A Plus * 300 ml	UN	1
40	Silicona transparente antihongos para baños y/ cocina * 280 ml	UN	1
41	Tornillo drywall 1"	UN	1
42	Tornillo drywall 1 1/4"	UN	1
43	Tornillo drywall 2"	UN	1
44	Tornillo drywall 2 1/2"	UN	1
45	Tornillo punta de broca 1/2"	UN	1
46	Tornillo punta de broca 1"	UN	1
47	Cinta enmascarar 24 mm * 20 mts	ROLLO	1
	MATERIALES ELÉCTRICOS Y DE SISTEMAS	**UNI**	**CANT**
48	canaleta plática con adhesivo 40*12 * 2 mts	UN	1
49	canaleta plática con adhesivo 20*12 * 2 mts	UN	1
50	canaleta plástica Dexson 100 * 40 * 2mts	UN	1
51	canaleta de piso 60 * 13 * 2 mts	UN	1
52	Cable duplex 2*12 blanco	MT	1
53	Cable Encauchetado 3x12 Negro	MT	1
54	Cable oxigenado para audio 2*16	MT	1
55	Cable rojo negro para audio 2*20	MT	1
56	Cinta aislante 3m	UN	1
57	Clavija en caucho polo a tierra 15 AMP	UN	1
58	cajas plásticas sobreponer 2" * 4"	UN	1
59	Panel led 30 x 1,20 - 4500 y/o 6500 K con driver de incrustar	UN	1
60	Panel led 30 x 1,20 - 4500 y/o 6500 K con driver de sobreponer	UN	1
61	Panel led 60 x 60 - 4500 y/o 6500 K con driver	UN	1
62	Panel led 30 x 30 - 4500 y/o 6500 K con driver	UN	1
63	Panel led redondo incrustar 12w con driver	UN	1
64	Panel led redondo incrustar 18 w con driver	UN	1
65	Panel led redondo sobreponer 12w con driver	UN	1
66	Panel led redondo sobreponer 18 w con driver	UN	1
67	Tubo led 18 Vts t8-G13 - entrada energía por una sola punta	UN	1
68	bombillo led 9W	UN	1
69	bombillo led 20W	UN	1
70	Multímetro Tester Digital Plus Voltaje Corriente	UN	1
71	Switche / interruptor sencillo	UN	1
72	Switche / interruptor doble	UN	1
73	Tomacorriente naranja 20 amperios	UN	1

74	Tomacorriente blanco 20 amperios	UN	1
75	Conector De Red Plug Rj45 Cat 6	UN	1
76	Conector jack Rj45 cat 6	UN	1
77	Cable UTP Cat. 6	MT	1
78	Patch cord cat. 6a - 3 mts	UN	1
79	Patch cord cat. 6a - 5 mts	UN	1
80	Cable HDMI enmallado de 10 mts	UN	1
81	Cable HDMI enmallado de 15 mts	UN	1
82	Cable HDMI enmallado de 20 mts	UN	1
	HERRAMIENTAS Y EQUIPOS	**UNI**	**CANT**
83	Sierra Caladora 600w	UN	1
84	taladro inalámbrico 1/2" 20 v (2 baterías + cargador)	UN	1
85	Juego De Sierra Copa Para Madera X16 Piezas	UN	1
86	Juego De Destornilladores 6 unidades	UN	1
87	Juego de destornilladores de precisión con 30 puntas y extensión	UN	1
88	juego de herramienta ratchet 1/4" - 21 piezas	UN	1
89	Sonda Eléctrica Metálica De 30 Metros	UN	1
90	Juego set - Brocas lamina/metal	UN	1
91	Juego set Brocas para madera	UN	1
92	Juego set - Brocas mampostería construcción	UN	1
93	Disco para pulidora 4 1/2 pulgadas	UN	1
94	Mango Sierra para segueta con segueta	UN	1
95	Hoja Segueta mango sierra	UN	1
96	Guantes En Carnaza Refuerzo Vaqueta	UN	1
97	Pistola calafateo 9 pulg	UN	1
98	Brocha 3 pulgadas	UN	1
99	Brocha 6 Pulgadas	UN	1
100	1 cinta métrica (flexómetro) x 5 metros	UN	1
101	Cinta antideslizante Adhesiva precaución 50mm* 20m	UN	1
102	Espátula Flexible Acero Inoxidable 4pg	UN	1
103	Espátula Flexible Acero Inoxidable 6pg	UN	1
104	Llana metálica	UN	1
105	Rodillo felpa 2"	UN	1
106	Rodillo felpa 6"	UN	1
107	Manguera para riego o uso doméstico 1/2" * 100 Mts - incluye terminal de conexión y pistola para riego -	UN	1
108	Escalera 3 Pasos Tijera Aluminio	UN	1
	OTROS MATERIALES ELÉCTRICOS Y DE SISTEMAS	**UNI**	**CANT**
109	Cable AWG No. 6	MT	1
110	Cable AWG No. 8	MT	1
	OTROS MATERIALES	**UNI**	**CANT**
111	Pintura para Interior tipo 1 acrílica color blanco * 5 galones tipo viniltex o de marca reconocida	CUÑETE	1
112	Alicate electricista 8"	UN	1
113	Amarres Plásticos Abrazadera 20 Cm X 100 unidades Color Negro	PAQUETE	1
114	Convertidores de HDMI a Display Port 20	UN	1
115	Pelacables para cable UTP - STP	UN	1

NOTAS:

- Los ítems relacionados en las tablas anteriores son los posibles elementos que pueden requerirse para el mantenimiento de las sedes judiciales del Distrito durante el periodo de ejecución del respectivo contrato.

- Las cantidades de los ítems anteriormente descritos, dependerán de la necesidad requerida durante la vigencia del contrato.

- Las anteriores cantidades servirán como base para efectos de la propuesta económica, sin embargo, la Entidad podrá solicitar mayores cantidades de estos ítems, de acuerdo con las necesidades de mantenimiento que vayan surgiendo, conservando siempre el valor unitario ofertado por el contratista seleccionado.

- El proponente favorecido debe sostener los precios ofertados hasta la finalización del contrato suscrito.

- De requerirse unidades de elementos adicionales no contemplados en el anterior listado, el pedido podrá hacerse previa solicitud de cotización y aprobación por parte del supervisor del contrato.

- Que teniendo en cuenta la partida presupuestal destinada para cubrir esta necesidad, y que la misma no es susceptible de estimar un número de cantidades de cada uno de los elementos a contratar, se utiliza la modalidad de contratación de suministro por MONTO AGOTABLE, esto con el fin de atender de manera oportuna las necesidades imprevistas antes relacionadas, en cualquiera de las sedes judiciales del Distrito.

1.4. PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo de ejecución del contrato será contado a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio y hasta el 20 de diciembre de 2024, previo registro presupuestal y aprobación de pólizas.

1.5. LUGAR DE EJECUCIÓN:

El lugar de ejecución del contrato será en el Municipio de Manizales – Caldas.

1.6. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN:

Dado que la cuantía del contrato no excede el 10% de la menor cuantía fijada para esta Dirección, el proceso contractual se llevará a cabo bajo la modalidad de **Mínima Cuantía,** de conformidad con lo establecido en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, el Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021 y demás normas concordantes.

Las normas vigentes que resulten pertinentes de acuerdo con la ley colombiana se presumen conocidas por todos los proponentes. En caso de contradicciones entre el pliego y la ley, primará lo establecido en esta. Cuando se llegaren a presentar vacíos en el pliego, éstos se suplirán con las normas de contratación estatal y Decretos reglamentarios, y si los vacíos continúan, se suplirán con las normas del Código Civil y Código de Comercio.

De conformidad con el párrafo anterior, la **Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Manizales** seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas.

1.7. CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES:

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, la participación en los procesos de selección podrá limitarse a MIPYMES, para efectos de lo cual tendrán que acatarse los siguientes parámetros:

La convocatoria se limitará a MIPYMES cuando se reúnan los siguientes requisitos:

1. Se trate de MIPYMES colombianas con mínimo un (01) año de existencia.
2. El valor del proceso de contratación sea menor a US$125.000 dólares.
3. Se reciban mínimo dos (02) solicitudes de MYPIMES colombianas para limitar la convocatoria.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes tendrán que enviarlas aquellas cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato.

A. Los interesados en que se limite la convocatoria, tendrán que acreditar el tamaño empresarial exigido conforme lo dispone el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1860 de 2021:

PERSONAS NATURALES: mediante certificación expedida y suscrita por la persona natural y por un contador público, adjuntando también el Registro Mercantil.

PERSONAS JURÍDICAS: a través de certificación expedida y suscrita por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando también el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.
NOTA 1: También podrán acreditar la condición de MIPYME con el Registro Único de Proponentes, que deberá estar en firme y vigente.

NOTA 2: En todo caso, el Registro Mercantil, el Certificado de Existencia y Representación Legal o el Registro Único de Proponentes, deberán tener una fecha de expedición no superior a sesenta (60) días anteriores a la fecha prevista en el cronograma para el inicio del plazo para solicitar la limitación de la convocatoria.

B. Según lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las entidades contratantes pueden realizar convocatorias limitadas a MIPYME colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato, para lo cual los interesados deben remitir los documentos indicados en el literal anterior con el fin de acreditar que cuentan con domicilio en el lugar de ejecución del contrato.

Conforme lo anterior y con fundamento en la naturaleza del objeto contractual, la presente convocatoria se limitará exclusivamente a MiPymes del MUNICIPIO DE MANIZALES - CALDAS **o** MiPymes del DEPARTAMENTO DE CALDAS siempre y cuando se radique en la plataforma SECOP II solicitud en ese sentido, que deberá contener:

- Carta que contenga la petición de limitar la convocatoria a **MIPYMES del municipio de Manizales o del Departamento de Caldas**, **indicando ESPECÍFICAMENTE si desea que la convocatoria sea limitada a nivel municipal o departamental,** firmada por la persona natural o por el representante legal de la persona jurídica o el consorcio o unión temporal, según sea el caso.

- Acreditar que el solicitante ostenta el tamaño empresarial exigido, para lo cual tendrá que allegar la documentación pertinente, dependiendo si se trata de persona natural o jurídica.

- Se deberá acreditar que el domicilio principal de la MIPYME es la ciudad de Manizales y/o departamento de Caldas, según corresponda, y que tiene mínimo un (01) año de haberse constituido contado desde la fecha de publicación de esta convocatoria. Para cumplir lo antedicho tendrá que anexar el Registro Mercantil, el Certificado de Existencia y Representación Legal de la empresa, o el Registro Único de Proponentes.

Para cumplir lo antedicho tendrá que anexar el Registro Mercantil, el Certificado de Existencia y Representación Legal de la empresa, o el Registro Único de Proponentes, no superior a sesenta (60) días calendario anteriores a la fecha prevista en el cronograma para el inicio del plazo para solicitar la limitación de la convocatoria.

Para elevar la solicitud de limitación a MIPYMES, la Agencia Nacional de Contratación Pública –Colombia Compra Eficiente- estableció el siguiente procedimiento:

"Los proveedores interesados en el Proceso de Contratación deben suscribirse al mismo y por medio del área de trabajo en la opción "observaciones a los pliegos "antes de la apertura del Proceso, ***enviar la manifestación y solicitud de limitar el Proceso de Contratación a MiPymes.*** *Las Entidades Estatales deben determinar el conducto por el cual van a recibir las solicitudes de limitación al MiPymes mediante los Documentos del Proceso. Las Entidades deben realizar la limitación del Proceso a MiPymes dentro de la plataforma en los pliegos definitivos. La limitación a MiPymes implica que los proveedores interesados en el Proceso no registrados como MiPymes en la plataforma SECOP II no podrán presentar ofertas".*

1.8. PRESUPUESTO ESTIMADO:

El presupuesto oficial con que cuenta la entidad para la contratación es de **TREINTA MILLONES DEPESOS M/CTE ($ 30.000.000)** incluidos impuestos.

Dicho valor incluye la totalidad de los costos y gastos necesarios para la ejecución del contrato, el impuesto a las ventas y todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

1.9. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:

La ejecución del proyecto se encuentra financiada con recursos del presupuesto General de la Nación y se respalda con el certificado de Disponibilidad Presupuestal, expedido por el Coordinador del Grupo de Ejecución Presupuestal y Pagos en aplicación al presupuesto asignado a la entidad para la presente vigencia fiscal, así:

No. CDP	FECHA DE EXPEDICIÓN	RUBRO	UNID	VALOR
38524	22/08/2024	A-02-02-02-005-004	08	$ 30.000.000

1.10. FORMA DE PAGO:

La Dirección Seccional de Administración Judicial Seccional Manizales cancelará el valor respectivo por intermedio del Área Presupuestal y Pagos, mediante actas parciales y/o pago único, previa certificación del recibido de la prestación de servicio contratado a satisfacción expedida por el supervisor del contrato.

Igualmente, el contratista seleccionado deberá presentar:

a) Factura con los requisitos legales según el artículo 617 del Estatuto Tributario.

b) Certificación suscrita por el representante legal o revisor fiscal, según corresponda, que acredite el cumplimiento de obligaciones del Sistema Integral de Seguridad Social, o remisión de la planilla de pago que evidencie el pago de los respectivos aportes tratándose de persona natural.

c) Informe de Supervisión debidamente suscrito por el representante legal del contratista y el supervisor del contrato.

Sin embargo, el pago estará sujeto a los recursos que la Dirección General del Tesoro Nacional - Ministerio de Hacienda y Crédito Público- asigne a la entidad.

La **Dirección Seccional de Administración Judicial de Manizales** efectuará las retenciones que por ley esté autorizado hacer.

1.11. ALCANCE DE LA PROPUESTA:

Al presentar su propuesta, el oferente acepta la totalidad de parámetros y exigencias previstas en la presente invitación pública, entendiendo que ha estudiado completamente los pliegos, incluyendo los Anexos y demás documentos del proceso, que recibió las aclaraciones necesarias por parte de la **Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Manizales** sobre inquietudes o dudas previamente consultadas, que aceptan que los pliegos son compatibles y adecuados para identificar el objeto que se contratará y el alcance del mismo, y que han tenido en cuenta todo lo anterior para fijar los precios y demás aspectos de su propuesta.

En caso de que el proponente que resulte adjudicatario manifieste no haber obtenido o estudiado toda la información que pueda influir en la determinación de su propuesta, no lo eximirá de la obligación de asumir las responsabilidades que le correspondan, ni le dará derecho a reclamaciones, reembolsos o ajustes de ninguna naturaleza.

2. INFORMACIÓN SOBRE EL PROCESO DE SELECCIÓN:

2.1. CRONOGRAMA DEL PROCESO DE SELECCIÓN:

Las actuaciones de este proceso de selección se supeditarán a los términos contemplados a continuación:

ACTIVIDAD	FECHA
Publicación de los documentos previos e invitación pública	30 de agosto de 2024
Plazo para recepción de observaciones a la Invitación Pública	03 de septiembre de 2024 11:00 A.M.
Plazo para manifestación de interés de limitar la convocatoria a Mipymes	03 de septiembre de 2024 11:00 A.M.
Publicación del aviso de limitación a Mipymes	03 de septiembre de 2024 6:00 P.M.
Publicación de respuestas a las observaciones	03 de septiembre de 2024 6:00 P.M.
Plazo máximo para expedir adendas	03 de septiembre de 2024 7:00 P.M.
Presentación de Ofertas	05 de septiembre de 2024 Hasta las 3:00 P.M.
Apertura de sobres	05 de septiembre de 2024 3:05 P.M.
Informe de presentación de ofertas	05 de septiembre de 2024 3:10 P.M.
Publicación del informe de evaluación de las Ofertas	06 de septiembre de 2024 6:00 P.M.
Término para presentar observaciones y subsanar requisitos	09 de septiembre de 2024 6:00 P.M.
Respuesta a observaciones al informe de evaluación	10 de septiembre de 2024
Aceptación de ofertas	10 de septiembre de 2024
Suscripción del contrato	Hasta el 12 de septiembre de 2024

NOTA: El plazo máximo para presentar observación al informe de evaluación y subsanación de requisitos es hasta el 09/09/2024 a las 17:00; término correspondiente al traslado del informe de evaluación según lo establecido en el artículo 5º de la ley 1882 de 2018.

Las fechas antes indicadas podrán variar de acuerdo con la ley y las condiciones previstas en la presente Invitación Pública para la prórroga de los plazos, lo que deberá ser tenido en cuenta por los proponentes.

2.2. INFORMACIÓN Y CONSULTA DE LA INVITACIÓN PÚBLICA:

Esta convocatoria podrá consultarse por los interesados a través de la página WEB del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II, www.contratos.gov.co.

2.3. LUGAR, FECHA Y HORA PARA RECIBIR OFERTAS:

Las propuestas se presentarán en la fecha y hora establecida en el cronograma del proceso, a través de la plataforma SECOP II, en la cual también quedará publicado el acto de cierre del presente proceso de selección.

No se tendrán como recibidas las ofertas allegadas por medios distintos al SECOP II o que no sean presentadas de conformidad con los Términos y Condiciones de Uso del SECOP II. Sin embargo, cuando haya una indisponibilidad de la plataforma confirmada por Colombia

Compra Eficiente mediante Certificado de Indisponibilidad, la entidad estatal puede recibir ofertas en los términos y condiciones establecidos en el *"Protocolo para actuar ante una indisponibilidad del SECOP II"* o en el documento que Colombia Compra Eficiente determine para ello, que puede ser consultado en esa plataforma virtual.

2.4. PROPONENTES HÁBILES:

El número mínimo de propuestas hábiles exigidas para no declarar desierta la presente convocatoria es de una (1).

Estarán habilitados para continuar en el proceso los interesados que cumplan a cabalidad los requisitos que a continuación se relacionan.

2.5. REQUISITOS HABILITANTES:

Los proponentes presentarán la documentación que a continuación se indica, junto con los respectivos formatos y/o Anexos diligenciados, con el fin de resultar habilitados para participar en este proceso de selección. Se evaluará con CUMPLE o NO CUMPLE, así:

a) Carta de presentación de la propuesta:

El proponente deberá diligenciar en su totalidad el **Anexo No. 1, 2 o 3**, según corresponda, el cual deberá estar firmado por el representante legal o su apoderado para tales efectos, o por la persona natural que presenta la oferta.

b) Documento de identificación:

Fotocopia del documento de identidad de la persona natural o del representante legal de la persona jurídica, y en el evento de Consorcio o Unión Temporal, copia de la del representante legal de cada uno de sus integrantes.

Las personas naturales colombianas presentarán copia de su cédula de ciudadanía, las extranjeras enviarán copia de su pasaporte, y si se encuentran residenciadas en Colombia, la copia de la cédula de extranjería expedida por la autoridad colombiana competente.

c) Registro Único Tributario:

Copia del Registro Único Tributario expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN, en el que conste el régimen tributario al que pertenece

d) Existencia y Representación legal:

PARA EL CASO DE PERSONA NATURAL:

La persona natural que presente la propuesta debe acreditar y aportar los siguientes documentos:

- Fotocopia de la cédula de ciudadanía.
- Estar inscrito en el Registro Mercantil y que su actividad comercial le permita ejecutar el objeto del futuro contrato, lo cual se comprueba con la presentación del Certificado de Matrícula Mercantil emitido por la Cámara de Comercio del domicilio comercial del oferente, con fecha de registro anterior al cierre del proceso y expedición del certificado no superior a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del proceso.

Esto sucede únicamente en caso de que el proponente sea comerciante o ejerza el comercio de conformidad con lo establecido en el Código de Comercio y las normas que lo modifiquen o sustituyan.

PARA EL CASO DE PERSONA JURÍDICA O PERSONA JURÍDICA EXTRANJERA CON SUCURSAL O DOMICILIO EN EL PAIS:

La persona jurídica que presente propuesta debe acreditar y aportar los siguientes documentos:

- Fotocopia del documento de identidad del representante legal o su apoderado, según corresponda.

- Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio del domicilio del oferente, con fecha de registro anterior al cierre del proceso y expedición del certificado no superior a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del proceso, donde conste que el objeto social guarda relación con el servicio o bien a contratar con el proceso de selección de la referencia.

- La persona jurídica debe tener una duración no inferior al plazo de ejecución del contrato y un (1) año más. (Artículo 6 Ley 80 de 1993).

- Si el proponente es persona jurídica que legalmente no está obligada a registrarse en la Cámara de Comercio, debe allegar el documento legal idóneo que acredite su existencia y representación o reconocimiento de persona Jurídica, con fecha de expedición dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección.

Acta de autorización o documento correspondiente del órgano directivo que lo faculta, en caso de existir limitaciones estatutarias frente a las facultades del representante legal, con las respectivas autorizaciones para desarrollar el presente proceso de selección, el contrato y todas las actividades relacionadas directa o indirectamente

PARA EL CASO DE CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL:

En el caso de los Consorcios y Uniones Temporales, se debe aportar:

- Presentar el Acta de Constitución, señalando los términos y extensión del acuerdo celebrado (porcentaje de participación para uniones temporales), así como la designación de la persona que los representará, para estos efectos.

  Al menos uno de los integrantes del consorcio o unión temporal deberá tener el cuarenta por ciento (40%) de participación.

  Valga resaltar que el documento de constitución debe tener fecha anterior a la contemplada para el cierre del proceso de selección.
- Certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio del domicilio de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del proceso. El objeto social de cada uno de los integrantes de la Unión Temporal o Consorcio debe estar relacionado con el servicio o bien a contratar en el respectivo proceso de selección de tal manera que se complementen.

- Documento de conformación del consorcio o unión temporal, en el cual debe constar la participación de cada uno de los integrantes del Proponente, la representación legal o el poder otorgado a quien suscribe los documentos en nombre del Proponente y las obligaciones a cargo de cada una de las partes en las uniones temporales. (Diligenciar **Anexo No. 4**.)

- La duración del consorcio o unión temporal debe abarcar, el plazo de ejecución del contrato, su liquidación y un (1) año más.

- Fotocopia del documento de identidad del representante legal o su apoderado, según corresponda.

- Acta de autorización o documento correspondiente del órgano directivo que lo faculta, en caso de existir limitaciones estatutarias frente a las facultades del representante legal, con las respectivas autorizaciones para desarrollar el presente

proceso de selección, el contrato y todas las actividades relacionadas directa o indirectamente.

e) Existencia tratándose de MIPYMES:

En caso que el presente proceso de selección sea limitado a **MIPYMES**, aquellas tendrán que comprobar que ostentan ese tamaño empresarial y que tienen mínimo un (01) año de haberse constituido contado desde la fecha de publicación de esta convocatoria, factores que acreditará así:

PERSONAS NATURALES: mediante certificación expedida y suscrita por la persona natural y por un contador público, adjuntando también el Registro Mercantil.

PERSONAS JURÍDICAS: a través de certificación expedida y suscrita por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando también el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

NOTA 1: También podrán acreditar la condición de MIPYME con el Registro Único de Proponentes, que deberá estar en firme y vigente.

NOTA 2: En todo caso, el Registro Mercantil, el Certificado de Existencia y Representación Legal o el Registro Único de Proponentes, deberán tener una fecha de expedición no superior a sesenta (60) días anteriores a la fecha prevista en el cronograma para el inicio del plazo para solicitar la limitación de la convocatoria.

NOTA 3: En caso de haberse limitado la presente convocatoria a MIPYMES de Manizales o del departamento de Caldas, en los mencionados documentos tendrá que constar que el domicilio principal de la MIPYME se encuentra en esta ciudad o departamento.

f) Cumplimiento de las obligaciones de Seguridad Social y pago de aportes Parafiscales:

De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el proponente deberá allegar **CERTIFICACIÓN** suscrita por el representante legal, contador y/o revisor fiscal (según obligación) por medio de la cual certifique estar al día en el cumplimiento del pago de los aportes a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensión y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, durante los seis meses anteriores a la fecha de cierre de la presente convocatoria.

Tratándose de persona natural, podrá allegar la última planilla de pago donde conste el cumplimiento de las mencionadas obligaciones.

Si el proponente es un Consorcio o Unión Temporal, cada uno de sus integrantes deben aportar esta constancia.

g) Formato De Beneficiario Cuenta:

El proponente deberá presentar debidamente diligenciado el Formato de Beneficiario Cuenta contenido en el **Anexo No. 5.**

h) Ficha de datos de seguridad de los productos

El proponente deberá suministrar las fichas de datos de seguridad de los siguientes productos:

ítem No.	MATERIALES DE FERRETERIA Y CONSTRUCCIÓN
1	Lubricante En Aerosol 3 En 1 110gr
2	Cemento de Contacto "boxer" 375 ml

3	Cemento blanco * kilo
33	Mastic
35	Pintura para Interior tipo 1 color blanco * 5 galones tipo viniltex o similar
37	Pintura en aceite tipo 1
38	Disolvente pintura * 1000 ml
39	Sikaflex 1 A Plus * 300 ml
40	Silicona transparente antihongos para baños y/ cocina * 280 ml

i) Cumplimiento de requisitos ambientales

El proponente deberá aportar el **Anexo No. 7** debidamente firmado por el representante legal, mediante el cual se compromete a cumplir con el programa de gestión ambiental de la Rama Judicial y los requisitos relacionados en el mismo.

Valga aclarar entonces que el proveedor, al suscribir el Anexo, acepta contar con TODOS los documentos, certificaciones y licencias que allí se especifican, sin que posteriormente pueda justificar lo contrario, so pena de declararse un posible incumplimiento contractual

j) Cumplimiento de Requisitos de Seguridad y salud en el trabajo:

El proponente aportará el **Anexo No. 8** debidamente firmado por el representante legal y/o proponente persona natural, según corresponda, mediante la cual se comprometa específicamente a que, en caso de resultar adjudicatario de este proceso de selección, presentará los documentos para el cumplimiento de los lineamientos en materia de seguridad y salud en el trabajo SST.

Lo anterior de conformidad con las Resoluciones No. 0312-2019 y 4272 de 2021 del Ministerio de trabajo.

Valga aclarar entonces que el proponente al suscribir el Anexo, acepta contar con TODOS los Registros, Licencias, Planes y Programas que allí se especifican, sin que posteriormente pueda justificar lo contrario, so pena de declararse un posible incumplimiento contractual.

3. DE LA EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA:

El plazo para la evaluación será el establecido en el Cronograma del proceso. Se procederá a evaluar la oferta del primer lugar con el menor valor ofertado, y de no cumplir esta la totalidad de los requisitos de la convocatoria, se procederá a evaluar la del segundo lugar, y así sucesivamente, de conformidad con lo establecido en el numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

La evaluación se realizará con base en los siguientes aspectos:

3.1. REQUISITOS HABILITANTES:

La evaluación de los requisitos habilitantes se realizará mediante la verificación de los documentos presentados en cumplimiento del Numeral 2.5.1 de la presente Invitación Pública, y de las disposiciones legales vigentes.

Se evaluará con CUMPLE o NO CUMPLE.

3.2. EXPERIENCIA:

El proponente deberá acreditar su experiencia a través de **certificaciones y/o copias de contratos** cuyo objeto esté relacionado con el objeto a contratar en este proceso de selección, (Suministro de materiales de construcción, ferretería, eléctricos y herramientas), expedidas por entidades del Estado o particulares y que se refieran a contratos celebrados, ejecutados y terminados antes del cierre del proceso.

- La sumatoria de la experiencia certificada **deberá ser igual o superior al valor del presupuesto oficial estimado, incluido impuestos**, y se calificará con CUMPLE, de lo contrario la evaluación para la experiencia del mismo, será NO CUMPLE.

- No se admiten contratos en ejecución por cuanto los mismos no reflejan plenamente la ejecución satisfactoria. Tampoco se aceptarán certificaciones de subcontratos.

Las certificaciones que el proponente adjunte deberán contener, como mínimo, la siguiente información:

- Nombre o Razón Social del proponente que solicita la certificación.
- Nombre o Razón Social de la Empresa que expide la certificación:
- Objeto del Contrato:
- Número del contrato:
- Valor del Contrato: $
- Duración del Contrato:
- Fecha de Expedición de la certificación:
- Cumplimiento del Contrato: Excelente o Bueno, o constancia del recibido a satisfacción de los servicios.

IMPORTANTE: La DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE MANIZALES se reserva el derecho de verificar la veracidad de la información suministrada por el oferente.

En el evento en que el oferente tenga dificultad para obtener las certificaciones con la información requerida para acreditar su experiencia, es de carácter obligatorio la presentación de la copia del o los contratos debidamente suscritos, con su respectiva acta de liquidación o documento equivalente.

Si en el contrato no está contenida la totalidad de la información solicitada en este numeral para acreditar la experiencia, adicionalmente al contrato, se adjuntará documento con la información faltante emitido por quien recibió el servicio.

Sí el proponente interesado en participar del proceso de selección, no ha suscrito contrato alguno con personas naturales o jurídicas, aportará las facturas de venta en las que se constate el cumplimiento de los requerimientos antes exigidos.

Esta Dirección Seccional se reserva el derecho de verificar la información contemplada en las certificaciones y/o documentos que alleguen los interesados.

En caso de presentar certificaciones en consorcio o unión temporal, se tendrá en cuenta la experiencia específica de acuerdo al porcentaje de participación, para lo cual se deberá adjuntar el documento de conformación del consorcio o unión temporal.

3.3. CAPACIDAD TÉCNICA:

La evaluación de los aspectos técnicos Se evaluará con CUMPLE o NO CUMPLE, para lo cual el proponente interesado deberá aportar una CERTIFICACIÓN FIRMADA por el representante legal, en la cual se comprometa a:

Realizar los suministros de los bienes contratados en la ciudad de Manizales Caldas, teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

Teniendo en cuenta los tiempos de respuesta y la urgente necesidad de la entidad, en caso que el proponente tenga su domicilio principal en ciudad diferente a Manizales – Caldas, deberá tener un convenio con un establecimiento comercial ubicado en Manizales – Caldas, para lo cual adjuntará el respectivo certificado mercantil.

NOTA: En caso que el domicilio principal, sucursal o agencia del proponente interesado en participar del presente proceso de selección se encuentre en la ciudad de Manizales – Caldas, podrá omitir la presentación de la certificación solicitada en este Numeral.

3.4. REQUISITOS AMBIENTALES

El proponente tendrá que adjuntar debidamente diligenciado y suscrito por la persona natural o el Representante Legal, según corresponda, el **Anexo No. 7** referente al **CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS AMBIENTALES.**

3.5. CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

El proponente aportará el **Anexo No. 8** debidamente firmado por el representante legal y/o proponente persona natural, según corresponda, mediante la cual se comprometa específicamente a que, en caso de resultar adjudicatario de este proceso de selección, presentará los documentos para el cumplimiento de los lineamientos en materia de seguridad y salud en el trabajo SST.

Lo anterior de conformidad con las Resoluciones No. 0312-2019 y 4272 de 2021 del Ministerio de trabajo.

Valga aclarar entonces que el proponente al suscribir el Anexo, acepta contar con TODOS los Registros, Licencias, Planes y Programas que allí se especifican, sin que posteriormente pueda justificar lo contrario, so pena de declararse un posible incumplimiento contractual.

3.6. FACTOR ECONÓMICO:

Para efectos de evaluar las ofertas económicas, los proponentes presentarán su oferta diligenciando el **Anexo No. 9 Oferta Económica**, debiendo indicar allí los precios unitarios correspondientes a cada uno de los ítems relacionados en la tabla del objeto del proceso.

Para efectos de lo anterior deberá tener en cuenta:

A. El valor unitario ofertado en cada ítem **no podrá ser superior a su valor promedio determinado** en el numeral 5. del Estudio de Mercado.

B. Los precios de las propuestas deberán darse en pesos colombianos, sin centavos, discriminando los costos directos, costos indirectos, IVA, teniendo en cuenta todos los impuestos de ley y costos para la legalización del contrato.

C. No se aceptarán propuestas alternativas o que no hayan cotizado la totalidad de los elementos y/o servicios requeridos.

D. Los valores unitarios propuestos contemplarán todos los costos directos e indirectos, impuestos, tasas y contribuciones y cualquier otra erogación para la correcta ejecución del contrato, según las especificaciones técnicas contenidas en el presente documento.

E. Si el proponente no discrimina el IVA y el objeto del contrato causa dicho impuesto, la entidad lo considerará INCLUIDO en el valor total de la oferta y así lo aceptará el proponente.

En todo caso el valor total del contrato a suscribir será de **TREINTA MILLONES DE PESOS MCTE ($30.000.000)** incluidos impuestos, teniendo en cuenta que se utilizará la modalidad de contratación por **MONTO AGOTABLE CON PRECIOS UNITARIOS FIJOS**, conforme la partida presupuestal destinada para cubrir esta necesidad, y que la misma no es susceptible de estimar la cantidad de elementos a requerir.

Al proponente que presente la propuesta más económica, con la totalidad de los ítems requeridos y que adicionalmente haya cumplido los requisitos exigidos por la entidad, se le adjudicará el respectivo contrato con previa comunicación de aceptación de la oferta presentada.

3.7. CORRECCIONES ARITMÉTICAS:

La entidad podrá realizar ajustes a la propuesta económica cuando el proponente incurra en errores aritméticos formales y no sustanciales, para efectos de evaluar la propuesta.

Téngase en cuenta que los errores aritméticos son simples errores de forma, son equivocaciones cometidas al consignar un determinado resultado de operación matemática, sometida previamente a una regla claramente establecida, permaneciendo fijos los sumandos o factores, por lo que no hay variación, modificación ni mejora de oferta cuando se hace necesaria la respectiva corrección aritmética.

3.8. OFERTAS CON VALOR ARTIFICIALMENTE BAJO:

Conforme lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015, si la **Dirección Seccional de Administración Judicial de Manizales** estima que el valor de una oferta resulta artificialmente bajo, requerirá al oferente para que explique las razones que sustenten el valor por él ofertado. Analizadas las explicaciones, el Comité Evaluador recomendará el rechazo o la continuidad de la oferta en el proceso, explicando sus razones.

Procederá la recomendación de continuación de la oferta en el presente proceso de selección cuando el valor de la misma responde a circunstancias objetivas del proponente, y su oferta no pone en riesgo el proceso ni el cumplimiento de las obligaciones contractuales en el caso de que se le adjudique el contrato.

De conformidad con lo establecido en Decreto 1082 de 2015, la entidad no podrá establecer límites a partir de los cuales presuma que la propuesta es artificial. Lo anterior, es aplicable respecto del precio finalmente obtenido al término de la misma.

En caso de que se rechace la oferta, la **Dirección Seccional de Administración Judicial de Manizales** podrá optar de manera motivada a adjudicar el contrato a quien haya ofertado el segundo mejor precio, o por declarar desierto el proceso.

3.9. CAUSALES PARA NO CONSIDERAR LAS PROPUESTAS:

La **Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Manizales** rechazará las propuestas que se ajusten a los siguientes casos:

A. Cuando el valor unitario de los ítems ofertados supere su valor promedio establecido en el numeral 4.2. del estudio de mercado.

B. Cuando la oferta sea entregada en forma extemporánea, desconociendo los términos definidos en el Cronograma.

C. Cuando la oferta sea radicada o enviada por medio diferente al SECOP II, conforme los parámetros dispuestos en la Invitación Pública.

D. Cuando el oferente no presente la documentación o información de la propuesta dentro del término contemplado para tales efectos, o lo haga en forma incompleta.

E. Cuando el proponente no tenga capacidad jurídica para contratar de conformidad con los criterios establecidos en el pliego de condiciones.

F. Cuando el proponente no oferte la totalidad de los ítems relacionados en el alcance del objeto de la contratación, es decir, cuando presente una propuesta parcial.

G. Cuando el proponente se encuentre en mora de sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales. (Art. 50 de la Ley 789 de 2002 y Art. 1 de la Ley 828 de 2003).

H. Cuando el proponente esté incluido en el Boletín de Responsables Fiscales (Artículo 60 de la Ley 610 de 2000).

I. Cuando el proponente no presente la Oferta Económica.

J. Cuando se suministren datos o documentos que falten a la verdad.

K. Cuando el proponente presente la propuesta con tachaduras o enmendaduras que impidan la comparación objetiva de las ofertas.

L. Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecida en la Ley 80 de 1993, así como en las demás disposiciones legales vigentes.

M. Cuando las condiciones ofrecidas por el proponente no cumplan con los requisitos mínimos establecidos en la Invitación Pública: Objeto, término, precio y condiciones que impidan la comparación objetiva de las propuestas.

N. Cuando no exista correspondencia entre la información obtenida, frente a la relacionada por el proponente en las respectivas certificaciones.

O. Cuando el proponente condicione los efectos o alcance de la propuesta. La propuesta debe cumplir estrictamente y sujetarse a todos y cada uno de los requisitos de la convocatoria pública.

P. Cuando la propuesta no cumpla con los requisitos mínimos habilitantes, o no subsane lo pertinente dentro del plazo concedido por la Dirección Seccional.

Q. Cuando el proponente presente más de una propuesta para este mismo proceso, como representante de persona jurídica o como persona natural, o integrante de consorcio o unión temporal.

R. Los demás casos expresamente establecidos en la Invitación Pública y en la normatividad vigente.

3.10. DECLARATORIA DESIERTA:

La **Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Manizales** podrá declarar desierta la presente convocatoria, únicamente por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva de la propuesta más favorable para la entidad, como:

- No presentarse ninguna oferta, y
- Cuando ninguna de las ofertas se ajuste a las condiciones de la selección.

3.11. PRESENTACIÓN DE OBSERVACIONES AL INFORME DE EVALUACIÓN Y SUBSANACIÒN DE REQUISITOS:

Cuando la Entidad Estatal publica el informe de evaluación, el proponente podrá presentar observaciones al mismo acatando el procedimiento establecido en el SECOP II para esos efectos. También podrá, durante el término establecido por la entidad, subsanar los requisitos que le hacen falta de acuerdo al resultado de la evaluación.

NOTA: LAS OBSERVACIONES AL INFORME NO PODRÁN SER PRESENTADAS POR EL MÓDULO DE MENSAJES, SO PENA DE NO SER TENIDAS EN CUENTA PARA SU RESPUESTA**.**

3.12. CRITERIOS PARA DIRIMIR EMPATES:

En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1086 de 2021 –Factores de desempate y acreditación-.

3.13. COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA:

La **Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Manizales** comunicará al proponente favorecido, la aceptación de la oferta presentada al presente proceso de selección, en la fecha establecida en el cronograma del proceso de selección.

4. CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO:

Las siguientes condiciones formarán parte del contrato que se suscribirá en la fecha establecida en el cronograma del proceso de selección, como consecuencia de la adjudicación.

4.1. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:

De conformidad con lo establecido en el Artículo 60 de la Ley 80 de 1993, el contrato será objeto de liquidación por acuerdo de las partes contratantes dentro del término máximo de cuatro (4) meses contados desde la fecha de terminación del plazo de ejecución del mismo. La liquidación unilateral procederá si el contratista no se presenta a la liquidación o las partes no llegan a un acuerdo sobre el contenido de la misma, y será practicada directamente por la **DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE MANIZALES.**

Dado que se exige la expedición de pólizas, se requerirá realizar el cierre del expediente contractual a suscribirse.

4.2. CESIÓN DEL CONTRATO:

El contratista no podrá ceder el contrato a personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, sin el consentimiento previo y escrito de la **Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Manizales**.

4.3. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

El contratista seleccionado deberá cumplir con las obligaciones establecidas en el Numeral 4.1. del Estudio Previo de Oportunidad y Conveniencia anexo a este documento.

4.4. CLÁUSULA EXEPCIONALES

Se entienden incorporadas a esta invitación publica las cláusulas excepcionales a que se refiere el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

4.5. MULTAS:

En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones surgidas en el presente contrato por parte del CONTRATISTA, la **DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE MANIZALES** le impondrá multas sucesivas del 1 % diaria, equivalentes al 1 % del valor del contrato, hasta cuando cese la mora o el incumplimiento, sin que el total de las multas exceda del 10% del valor total del contrato. Las multas deberán decretarse mediante resolución motivada de la Dirección Ejecutiva Seccional, y serán deducibles de las sumas que esta le adeude al CONTRATISTA, o se harán efectivas a través de la garantía única.

4.6. CLAUSULA PENAL PECUNIARIA:

En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total de las obligaciones contraídas con ocasión del presente contrato, **la DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE MANIZALES** exigirá, directamente al CONTRATISTA, a título de Cláusula Penal, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, que se considerará como pago parcial de los perjuicios que el CONSEJO SUPERIOR reciba en dichos casos.

Esta suma podrá ser tomada de la garantía única o descontada de las cuentas que por cualquier concepto la **DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE MANIZALES** le adeude al CONTRATISTA; si esto no fuere posible se cobrará por jurisdicción coactiva.

4.7. INDEMNIDAD:

Será obligación del CONTRATISTA mantener a la Nación – Consejo Superior de la Judicatura indemne de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del CONTRATISTA, derivada de la ejecución del respectivo contrato.

4.8. ESTIMACIÓN Y TIPIFICACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES:

De conformidad con lo establecido en el Artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, se procede en el presente estudio a tipificar, estimar y asignar los riesgos previsibles del contrato, así:

- **Tipificación del Riesgo:** es la enunciación que se hace de aquellos hechos previsibles constitutivos de riesgo que a criterio de la Administración Judicial de Manizales - Caldas, pueden presentarse durante y con ocasión de la ejecución del contrato.

- **Asignación del Riesgo:** es el señalamiento que hace la Administración Judicial de Manizales – Caldas, de la parte contractual que deberá soportar total o parcialmente la ocurrencia de la circunstancia tipificada asumiendo su costo.

- **Criterios Para La Estimación:** La estimación consiste en valorar la probabilidad de ocurrencia y el nivel de impacto de los riesgos que han sido tipificados y que teniendo en cuenta su materialidad, requieren una valoración.

Para los efectos del presente documento, la estimación es una técnica que permite dar una aproximación de la magnitud del riesgo previsible de acuerdo con su probabilidad e impacto. A continuación, se dan a conocer la estimación cualitativa y cuantitativa del riesgo:

C	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	Especifico	Externo	Contratación	Operacional	No firma del contrato por incumplimiento de los requisitos para el perfeccionamiento por parte del contratista	Atrasos en la ejecución del contrato	1	4	6	Alto	Contratista	* Garantía de Cumplimiento. * Imposición de multas	1	2	2	Bajo	Si	Supervisor del Contrato	Acta de Inicio del Contrato	Liquidación Contrato	Hacer seguimiento al cumplimiento de requisitos a la firma del contrato.	Etapa precontractual
2	Especifico	Externo	Contratación	Operacional	Ampliación del plazo inicial del contrato	Demora para la ejecución del contrato.	3	5	8	Bajo	Contratista	Informe de supervisión	1	2	3	Bajo	Si	Supervisor del Contrato	Acta de Inicio del Contrato	Liquidación Contrato	Seguimiento para verificar prestación del servicio	Etapa contractual

6	5	4	3
Especifico	Especifico	Especifico	Especifico
Interno	Externo	Interno	Externo
Planeación	Ejecución	Ejecución	Ejecución
Operacional	Financiero	Operacional	Operacional
1. Errores en la planeación del proceso, que impliquen adicionar el contrato 2. Ampliación del plazo inicial del contrato.	Incumplimiento del contrato por parte del contratista	Incumplimiento de la Entidad Contratante en los pagos de acuerdo a las formas pactada en el contrato	Incremento en los precios de los bienes y elementos
No se satisface la necesidad de la entidad	Incumplimiento de la entidad contratante en los pagos de acuerdo a las formas pactadas en el contrato.	Errores en la planeación del proceso, que impliquen adicionar elementos de los pactados inicialmente.	Retrasos en la ejecución del contrato.
2	2	2	3
4	3	3	4
6	7	5	6
Medio	Medio	Medio	Alto
Entidad Estatal	Contratista	Entidad Estatal	Contratista
Mayor análisis de la necesidad de la entidad, con respecto a la cantidad de recursos a utilizar	Realizar los ajustes de presupuesto correspondiente e Imposición de multas al contratista.	Realizar seguimiento a los pagos que se realicen al respectivo contrato	* Imposición de multas al contratista. * Hacer efectivas las pólizas de cumplimiento
1	1	1	1
2	2	2	2
2	3	3	2
Bajo	Bajo	Bajo	Bajo
Si	Si	Si	Si
Supervisor del contrato	Supervisor del contrato	Supervisor del contrato	Supervisor del contrato
Acta de inicio del contrato	Acta de inicio del contrato	Acta de inicio del contrato	Acta de inicio del contrato
Liquidación Contrato	Liquidación Contrato	Liquidación Contrato	Liquidación Contrato
Hacer seguimiento a la ejecución del respectivo contrato	Seguimiento para verificar prestación del servicio	Realizar seguimiento a la planilla de pago del respectivo contrato	Hacer seguimiento a la ejecución del respectivo contrato
Etapa precontractual	Etapa precontractual	Etapa precontractual	Etapa precontractual

4.9. GARANTÍAS CONTRACTUALES:

De conformidad con el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, el proponente favorecido con la adjudicación prestará a favor de la Nación-Consejo Superior de la Judicatura – Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Manizales - Caldas, con NIT 800.165.850-4, garantía única que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, mediante la cual se garantizarán los siguientes riesgos, en la cuantía y términos que a continuación se indican:

AMPARO	PORCENTAJE DEL VALOR CONTRATADO	VIGENCIA
Cumplimiento del contrato	10	Igual a la duración del contrato, sus adiciones si las hubiere, y cuatro (4) meses más. Dentro del cual se considera incluido el valor de la cláusula penal.
Calidad y correcto funcionamiento de los elementos	10	Igual a la duración del contrato, sus adiciones si las hubiere, y dos (2) años más. Dentro del cual se considera incluido el valor de la cláusula penal.

- El valor de las primas y demás gastos que demande la constitución de prórrogas y modificaciones de las garantías contractuales serán por cuenta del contratista favorecido.

- El contratista se compromete a reponer las garantías contractuales cuando el valor de las mismas, se vea afectado por razón de siniestros; igualmente en el caso que prorrogue la vigencia del contrato, deberá ampliar o prorrogar las citadas garantías contractuales.

- El monto de la garantía se repondrá por el contratista, cada vez que, en razón de las multas impuestas, el valor asegurado se disminuyere o agotare.

4.10. POLÍTICAS DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST):

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 1072 de 2015, Acuerdo No. 2333 del 17 de marzo de 2004 proferido por el Ministerio del Trabajo, y por medio del cual se dictan disposiciones para la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), y de la Resolución No. 0312 de 2019 -por la cual se definen los Estándares Mínimos de Seguridad y Salud en el Trabajo-, la entidad dispone que el CONTRATISTA debe acatar el cumplimiento de la normativa referente a la Seguridad y Salud en el Trabajo, así como las disposiciones que sobre el particular hubiere adoptado esta Dirección Seccional.

En ese sentido, adjuntará debidamente diligenciado el ***Anexo No. 8 REQUISITOS DEL SISTEMA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO***, debidamente suscrito por el Representante legal o quien corresponda, comprometiéndose así a que, en caso de resultar adjudicatario, adjuntará la documentación allí requerida.

Por lo tanto, al suscribir el mencionado Anexo, se entiende que el proponente cuenta en la actualidad con la información allí indicada y que está en capacidad de aportarla, sin que posteriormente pueda justificar lo contrario, so pena de declararse un posible incumplimiento contractual.

Teniendo en cuenta lo anterior, la entidad publicará adjunto al presente documento el **Anexo No. 6** el cual contiene el **"PROGRAMA DE GESTIÓN DE CONTRATISTAS Y VISITANTES",** con el fin de orientar al contratista seleccionado con el cumplimiento del mismo durante la ejecución del respectivo contrato.

4.11. PLAN DE GESTIÓN AMBIENTAL DE LA RAMA JUDICIAL:

En cumplimento a los dispuesto en el Acuerdo No. PSAA14-10160 de junio 12 de 2014, proferido por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, y por medio del cual se adopta el Plan de Gestión Ambiental de la Rama Judicial, el CONTRATISTA seleccionado deberá cumplir con los criterios ambientales basados en la política del SIGCMA y los objetivos ambientales de la Rama Judicial, así como los requerimientos normativos de carácter nacional, distrital y local.

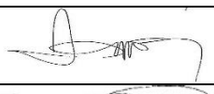
En ese sentido, se exige a los proponentes que adjunten debidamente diligenciado el **Anexo No. 7 CARTA DE COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS AMBIENTALES**, por medio del cual se compromete a adjuntar la documentación que evidencie que dichos requisitos están siendo cabalmente acatados.

4.12. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO:

El supervisor del contrato será el designado por el Director Seccional al momento de la suscripción del contrato

MARCELO GIRALDO ÁLVAREZ
Director Seccional de Administración Judicial

Fecha de publicación: Agosto 30 de 2024.

Proyectó y revisó:	*Daniel Salazar Castaño*	*Asistente Administrativo Área Administrativa y Financiera*	
	Roney Bartolo Florez	*Profesional Universitario Área Administrativa y Financiera*	
Revisó	*Luz Yaneth Valencia Gómez*	*Jefe Área Administrativa y Financiera*	
	Juliana Osorio Ramírez	*Profesional Universitario Área Administrativa y Financiera*	